

### Objetivos del curso:

El objetivo principal de este curso es atender a la manifiesta demanda social, científica y económica sobre la prevención y represión del blanqueo de dinero, la responsabilidad criminal de las personas jurídicas y el fraude fiscal.

Sobre todo el curso pretende, en este ámbito sometido a constantes modificaciones en las normativas nacionales e internacionales, actualizar y perfeccionar la formación, ante las reformas de los últimos meses, penales, tributarias, administrativas y comunitarias.

El curso responde también a las exigencias legales de formación según la normativa de prevención del blanqueo de dinero y va destinado a todo tipo de profesionales del derecho, economistas, asesores fiscales, directivos de empresas y a todos los interesados en esta importantísima materia, sin distinciones, pero de forma muy especial a los abogados, porque, lamentablemente, existe un evidente peligro de que se instrumentalice a los letrados para el blanqueo de dinero, como ponen de manifiesto tanto el Grupo de Acción Financiera Internacional, en un informe sobre la vulnerabilidad de las profesiones jurídicas para ser utilizadas por los blanqueadores, como la Asociación Internacional de Abogados, la Asociación de Abogados de Estados Unidos y el Consejo de Colegios de Abogados de Europa en su guía de prevención del blanqueo, y las posibilidades de comisión imprudente por los abogados del delito de blanqueo de dinero son ilimitadas.

Así las cosas, conviene que los abogados, individualmente o asociados como personas jurídicas, gestionen el riesgo, evalúen y monitoricen el peligro de blanqueo respecto a sus clientes, mediante programas de cumplimiento o "compliance programs", que desempeñan un importante papel en la determinación de la responsabilidad criminal de las personas jurídicas, aunque no bastará la mera existencia de un protocolo de buenas prácticas para atenuar o excluir la responsabilidad de una persona jurídica o evitar la de ciertos obligados individuales.

La metodología para conseguir estos objetivos consistirá en la exposición de un temario completo, que aborda todos los aspectos relevantes de la prevención y represión del blanqueo, la responsabilidad criminal de las personas jurídicas y el fraude fiscal, por monografistas, catedráticos, profesores titulares de universidad y especialistas. Todos los docentes también facilitarán recomendaciones bibliográficas y, después de sus exposiciones, se pondrán a disposición del alumnado para resolver sus dudas.

**Director:**

**Prof. Dr. Miguel Abel Souto**

Presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho Penal Económico y de la Empresa

Director de la *Revista Cuatrimestral Europea sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero*

Catedrático acr. de Derecho penal

Director del Departamento de Derecho Público Especial y de la Empresa

Universidad de Santiago de Compostela

**Información y preinscripción hasta el 25 de mayo: Centro Mexicano de Estudios en lo Penal Tributario**

**Montecito 38, piso 30, Oficina 8, Colonia Nápoles, Ciudad de México, 03810**

**Email: [info@cmeptac.com](mailto:info@cmeptac.com)**

**Tel: +52 (55) 9000-0104-0105-0307-0108**

### Procedimiento de Evaluación :

Control de asistencia

### Calendario:

Del 9 al 20 de julio de 2018

De Lunes a Viernes, de 9.00 a 14.30, de 16.00 a 21.30

**Precio: 1000 euros**

**Nº de alumnos: mínimo 30 - máximo 50**

### Estancia y alojamiento:

Residencia Universitaria Monte da Condesa

- Noche en habitación doble, sin compartir: 25 euros más IVA
- Noche en habitación doble, compartida: 12,5 euros más IVA

### Requisitos de acceso:

Sin requisitos



## III Curso de perfeccionamiento en prevención y represión del blanqueo de dinero, responsabilidad criminal de las personas jurídicas y fraude fiscal

**110 horas lectivas**

**COORDINADOR ACADÉMICO**

**Dr. Jesús Agustín Celorio Vela**



### Lugar de celebración:

Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela



**Programa operativo FEDER-2014-2020**



Proyecto DER2015-67422-R (AEI/FEDER,UE), financiado por la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Economía y Competitividad)

## Programa

- Normativa internacional sobre el blanqueo de dinero y su recepción en el ordenamiento penal. Expansión de las conductas típicas.

**Miguel Abel Souto.** Catedrático acr. de Derecho penal de la Universidad de Santiago de Compostela, Director de la Revista Cuatrimestral Europea sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero y Presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho Penal Económico y de la Empresa.

- La responsabilidad penal de las personas jurídicas en la lucha contra el blanqueo de dinero y el delito fiscal en Méjico.

**Jesús Agustín Celorio Vela.** Presidente del Centro Mejicano de Estudios en lo Penal Tributario

- Blanqueo de dinero, responsabilidad criminal de las personas jurídicas y fraude fiscal en Argentina.

**Rafael Berruezo.** Abogado y Vicepresidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho Penal Económico y de la Empresa

- La directiva 2015/849, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo y los principios básicos para la construcción de un Derecho penal europeo.

**Luigi Foffani.** Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Módena

- La lucha contra el blanqueo de dinero en América: Bolivia, Brasil, Ecuador, Méjico y Perú

**Yery Rojas Torrico.** Abogado y Secretario de la Asociación Iberoamericana de Derecho Penal Económico y de la Empresa

- Las obligaciones del abogado frente a la prevención del blanqueo de dinero, el secreto profesional y la obligación de comunicar.

**Nielson Sánchez Stewart.** Abogado, Doctor en Derecho y anterior Presidente de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía Española

- Delito fiscal y blanqueo de dinero.

**Juan Carlos Ferré Olivé.** Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Huelva

- Responsabilidad criminal de las personas jurídicas.

**Eduardo Demetrio Crespo.** Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Castilla La Mancha

- Responsabilidad penal de la empresa, programas de prevención y blanqueo de dinero.

**Javier Gustavo Fernández Teruelo.** Catedrático acr. de Derecho penal de la Universidad de Oviedo

- Lagunas y deficiencias a la luz de la normativa europea en los tipos penales para los que se prevé la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**Norberto Javier de la Mata Barranco.** Catedrático de Derecho penal de la Universidad del País Vasco

- Sistemas comparados de responsabilidad penal de las personas jurídicas y delito fiscal. Especial referencia a los ordenamientos de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Méjico, Panamá y Perú.

**Fabio Joffre Calasich.** Abogado y Vocal de la Asociación Iberoamericana de Derecho Penal Económico y de la Empresa

- La protección de la sociedad digital en el Código penal español tras la reforma de 2015: el blanqueo de dinero, la responsabilidad criminal de las personas jurídicas y el fraude fiscal.

**Fernando Navarro Cardoso.** Profesor titular de Derecho penal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Aspectos administrativos de la diligencia debida y las obligaciones de información en el reglamento de 2014 a la Ley de prevención del blanqueo y su adaptación a la directiva de 2015.

**María Teresa Carballeira Rivera.** Catedrática acr. de Derecho administrativo de la Universidad de Santiago de Compostela

- Importancia de la normativa de prevención para configurar el deber de cuidado en la comisión imprudente del blanqueo.

**Natalia Pérez Rivas.** Profesora asociada de Derecho penal de la Universidad de Santiago de Compostela

- El aut blanqueo.

**Ángela Matallín Evangelio.** Profesora titular de Derecho penal de la Universidad de Valencia

- Drogas y blanqueo de dinero. Especial consideración al tipo agravado del blanqueo cuando los bienes procedan del narcotráfico.

**José Manuel Lorenzo Salgado.** Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Santiago de Compostela

- Corrupción y blanqueo de dinero. Agravación de la pena cuando los bienes deriven de algunos delitos contra la Administración Pública.

**Fernando Vázquez-Portomeñe Seijas.** Profesor titular de Derecho penal de la Universidad de Santiago de Compostela

- Urbanismo y blanqueo. Tipo agravado del blanqueo de dinero procedente de delitos urbanísticos.

**Miguel Ángel Núñez Paz.** Catedrático acr. de Derecho penal de la Universidad de Huelva

- Criminalidad organizada y blanqueo de dinero. Tipos agravados por la pertenencia a una organización y por ser su jefe, administrador o encargado.

**Santiago Brage Cendán.** Profesor contratado doctor de Derecho penal de la Universidad de Santiago de Compostela

- Decomiso y blanqueo de dinero.

**Gumersindo Guinarte Cabada.** Profesor titular de Derecho penal de la Universidad de Santiago de Compostela

- Utilización de las nuevas tecnologías en la comisión del blanqueo de dinero.

**Diego Gómez Iniesta.** Profesor titular de Derecho penal de la Universidad de Castilla La Mancha

- La financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero. Especial referencia a la reforma introducida por la LO 2/2015.

**José Luis González Cussac.** Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Valencia

- Estadísticas sobre aplicación de la normativa administrativa de prevención del blanqueo en el campo internacional .

**Mercedes Tato Rodríguez.** Profesora titular de Economía cuantitativa de la Universidad de Santiago de Compostela

- Análisis del volumen y evolución del delito de blanqueo de dinero en España y Europa.

**Carmen López Andión.** Profesora titular de Economía cuantitativa de la Universidad de Santiago de Compostela